



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Dirección de Posgrado

**COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO
RESOLUCIÓN 1542
Septiembre 8 de 2017**

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1510 del Comité Central de Posgrado del 4 de agosto de 2017, por la cual se fijaron los criterios de admisión, y de cupos para la tercera cohorte del Doctorado en Ciencias Odontológicas, programa adscrito a la Facultad de Odontología.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas los literales g. y h. del artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas Especializaciones médico-quirúrgicas, Maestrías y Doctorados, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante la Resolución 1425 del 4 de febrero de 2015, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por siete años al Doctorado en Ciencias Odontológicas y cuenta con el código SNIES 104229.
3. En sesión del 18 de julio de 2017, Acta 474, el Consejo de la Facultad de Odontología avaló y recomendó al Comité Central de Posgrados, la apertura de la tercera cohorte del *Doctorado en Ciencias Odontológicas*.
4. En sesión del 28 de agosto de 2017, Acta 477, el Consejo de la Facultad de Odontología, recibió y avaló la solicitud de ampliación de cupos para el Doctorado en Ciencias Odontológicas con una línea en Antropología Dental.
5. Que este Comité en su sesión 701 virtual del 8 de septiembre de 2017, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar el artículo 4 de la resolución 1510 del Comité Central de Posgrados del 4 de agosto de 2017, de la siguiente manera:



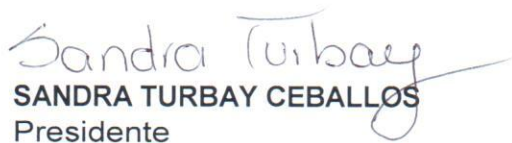
Dirección de Posgrado

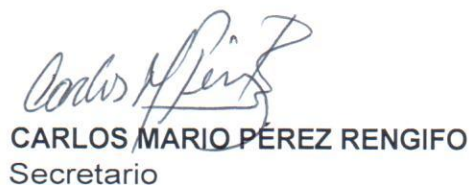
Establecer el cupo mínimo en uno (1) y el cupo máximo en tres (3) estudiantes para el programa. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención. Los cupos están distribuidos en las diferentes líneas así:

Línea	Proyecto	Grupo	Profesor responsable	Cupo
Determinante sociales en Salud Bucal	Análisis de las desigualdades en salud bucal en Latinoamérica: Elementos conceptuales y metodológicos	Salud Pública (U. De Alicante) Sinergia Odontológica	Andrés Agudelo	1
Epidemiología bucal	Relación enfermedades bucales y enfermedades sistémicas	Salud Pública (U. De Alicante) Sinergia Odontológica	Andrés Agudelo	1
Antropología dental.	Antropología dental.	GIEBSCUERPO, de la Facultad de Ciencias sociales, UdeA.	Timisay Monsalve	1

Parágrafo 3. El otorgamiento de exenciones que se puedan conceder a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 de 2016 se realizará siempre y cuando se cumpla con el mínimo exigido con pago de matrícula plena.

ARTÍCULO 2: Los demás artículos permanecen sin modificaciones.


SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario